



GETTY

El Gobierno busca una rebaja de los servicios profesionales

La liberalización de las profesiones tituladas supondrá que por cada 1% de merma de los costes crecerá un 0,1% el PIB

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

La preocupación de las profesiones colegiadas se ha multiplicado en los últimos días, tras la filtración de una presentación del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, que eliminará la colegiación obligatoria para todas las profesiones, excepto para las que considera justificada esta obligación y que en total abarca a 17 titulaciones, al tiempo que revisará las reservas de actividad para evitar que una sola titulación suponga una sola profesión.

El Gobierno estima que estas medidas supondrán un aumento en la demanda y una rebaja de los servicios profesionales, que tasa en un 0,1 por ciento del PIB por cada 1 por ciento de rebaja en los costes de los servicios profesionales.

Entre las profesiones que mantendrán la colegiación obligatoria se encuentran las del ámbito sanitario (médico, farmacéutico, dentista, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, podólogo y óptico-optometrista), incluso para el ejercicio de la sanidad pública sin contacto directo con el usuario.

También se mantendrán las jurídicas (procurador, abogado, graduado social-limitado a defensa en juicio-, notario y registrador). No obstante, se eliminará la actual in-

compatibilidad entre el ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador, puesto que el Gobierno no considera justificado que la actividad de representación y defensa en juicio no puedan ejercerse por la misma persona. Máximo teniendo en cuenta que en algunas jurisdicciones sí se permite dicha compatibilidad, por ejemplo, en la jurisdicción contencioso-administrativa.

De esta forma, se permitirá que

Sólo 17 titulaciones mantendrán la colegiación obligatoria y el resto será voluntaria

los abogados puedan ejercer la profesión de procurador sin necesidad de colegiarse en un Colegio de Procuradores, para lo que se modifica la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador, y así suprimir la exigencia de examen de Estado habilitante.

Y el último capítulo de las profesiones con colegiación obligatoria, dentro de las profesiones técnicas, recogerá a ingenieros, ingenieros

técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos, cuando se refiera a la firma de proyectos. El resto de los colegios, por tanto, serán voluntarios.

Reserva de actividad

Se abre también el campo de la pericia judicial para permitir que cualquier profesional, en el caso de profesiones de colegiación voluntaria, puedan inscribirse para poder ejercer de perito judicial.

En el caso de los farmacéuticos, el anteproyecto de ley aunque mantiene la colegiación obligatoria, suprime la reserva exclusiva de la propiedad y titularidad de las farmacias al farmacéutico, pero sí que se mantiene la reserva de que la dirección de la farmacia sea exclusiva para el farmacéutico, garantizando en todo caso la protección de la salud pública y la correcta dispensación de medicamentos.

Se suprime, asimismo, la reserva exclusiva de la producción y conservación de medicamentos a los farmacéuticos (lo que favorecerá a químicos y biólogos).

Por otra parte, se suprimirá la reserva exclusiva de actividad de los arquitectos, por lo que los ingenieros con competencias en edificación podrán proyectar y dirigir obras de edificios residenciales, culturales o religiosos.